

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas.
Extranjero: idem.....	10'00	id.
Ultramar: idem.....	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 9 del actual.—Distribución de fondos del Ensanche para el mes de Octubre.—Orden del día para la sesión del 14 del mismo.

Junta Municipal: Orden del día para la sesión de 12 del actual.

Alcaldía Presidencia: Anuncio para el pago de intereses y de cédulas amortizadas de las clases de Deudas que se expresan.—Bando para presentación á revista de los individuos de tropa que no prestan servicio activo.—Balance, suscripción y socorros distribuidos por la Asociación Matritense de Caridad en Agosto.

Secretaría: Exposición de un expediente de transferencia de crédito. Concurso para la presentación de proposiciones de arrendamiento de local con destino á Casa de Socorro del distrito del Hospital.—Subasta para el arriendo de sillas en los paseos públicos.—Edicto haciendo saber la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar los solares, números 47, de la calle del Marqués de Santa Ana; 15 de la de Colón, y 15 de la plaza de la Cebada.—Convocatoria de propietarios para la apertura de la plaza de Salamanca.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, de obras menores, oficina del alumbrado público y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Mortalidad en el mes de Septiembre.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el arrendatario y por el Ayuntamiento en el extrarradio del 24 al 30 de Septiembre último.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Asuntos despachados por la Inspección general de Carruajes.—Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas. Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado público.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro.

Abastos: Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etcétera, en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE OCTUBRE DE 1903.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Lema.—Asistieron los Sres. Abril, Alvarez y Gómez, Alvarez y Rodríguez, Arcas, Arroyo Aldama, Baeza, Bas, Catalina, Díaz Agero, Estelat, Fernández Pérez de Soto, Fornos, Fraile, Gabriel, Gálvez Holguín, Garay, Gómez Avila, González del Campillo, Mendieta, Nicoli, Novella, Ollas, Ossorio, Ovílo, Marqués de Portago, Pérez del Val, Quirós, Ramonet, Rivera, Rubio, Ruiz de Grijalba, Sánchez Covisa, Sanchís, Sanford, Marqués de Tovar y Vázquez Arias.

Se abrió á las once de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Arcas, Pérez del Val y Sanchís, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, la resolución gubernativa por la que se estima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio de licencia para ampliar el número de reses de la vaquería de la ronda del Conde Duque, núm. 7, y se dispone nueva tramitación del expediente.

3.ª Modificar, de acuerdo con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, el art. 2.º del reglamento de Serenos de comercio, en el sentido de que se rebaje á veintitrés años la edad para desempeñar dichos cargos.

4.º Adjudicar en definitiva, á favor de D. Juan Bova Calme, con la baja de 21 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta para contratar el suministro de tubería para la instalación de ramales de fuentes públicas en el interior de la Capital.

5.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Francisco Pérez, en los precios tipos, el remate de la subasta para contratar la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público.

6.º Adjudicar en definitiva á favor de D. Máximo Cabezas, en el precio tipo, el remate de la subasta para el suministro de 167 uniformes de invierno, con destino al personal del cuerpo de Bomberos.

7.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal, en el mes de Septiembre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, publicándose también en el del Excmo. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIONES 4.ª Y 6.ª REUNIDAS.—*Obras y Ensanche.*

8.º Unificar en un solo Centro la Dirección facultativa de las Vías públicas municipales del Interior y del Ensanche, con arreglo á las siguientes bases:

A. Subsistirá por ahora, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde en ocasión de los futuros presupuestos, el mismo personal con iguales sueldos que en la actualidad vienen figurando en las plantillas, pero la Alcaldía organizará esta dependencia en la forma que considere más acertada, asignando á los Ingenieros y demás empleados

facultativos, subalternos ó administrativos, las funciones que deban cumplir.

B. La Alcaldía formará el oportuno Reglamento, del que dará cuenta para su discusión y aprobación al Ayuntamiento, por medio de las respectivas Comisiones, fijando las obligaciones y facultades del personal y estableciendo las prescripciones para el cumplimiento de todos los servicios del ramo de Vías públicas, incluso en las relaciones con los contratistas, formación de presupuestos, proyectos, expedientes ó realización y recepción de obras.

C. No obstante la unidad de la oficina y Dirección, cada presupuesto, ya sea del Interior ó del Ensanche, atenderá proporcionalmente, como en la actualidad, á los sueldos de los empleados que á cada ramo corresponda.

Desechar en votación ordinaria el voto particular formulado al anterior informe por el Sr. Noguera y los Vocales de la Comisión de Ensanche, Sres. Chavarrí y del Río.

Votaron en contra los Sres. Baeza, Pérez del Val, Catalina y Nicoli.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

9.^o Aprobar un presupuesto de 4.400 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.^o, concepto 2.^o del vigente, para adquirir cuarenta toneladas de carbón de piedra y diez de carbón de brezo, con destino á los cilindros compresores y talleres del ramo de Vías públicas.

Votaron en contra los Sres. Alvarez Rodríguez y González del Campillo.

10. Aprobar el proyecto de urbanización del camino viejo de Vicálvaro y construcción de un puente de tramo metálico, sobre el arroyo Abroñigal.

Aprobar asimismo el presupuesto para las obras de explanación y afirmado del referido camino, que serán ejecutadas por los obreros de Vías públicas, suministrándose los materiales y transportes por las contratatas respectivas, y siendo cargo su importe de 37.069'96 pesetas, deducido el valor de la mano de obra, al crédito que se consignará en el cap. VI, art. 2.^o, concepto 9.^o del presupuesto para el año 1904.

Aprobar igualmente los presupuestos y pliegos de condiciones para las obras de construcción de tres muros de sostenimiento en el repetido camino y un puente de tramo metálico sobre el arroyo Abroñigal, los cuales deberán ser objeto de una sola y única contrata, anunciándose la subasta con las formalidades y requisitos que determina el Real decreto de 26 de Abril de 1900, modificado por el de 12 de Julio de 1902, y cuyos importes respectivos de pesetas 71.168'53 y 82.204'72, que componen un total de pesetas 153'373'25, serán abonadas al contratista por mitad en cada uno de los presupuestos de los años 1904 y 1905, consignándose al efecto en el cap. X, artículo único de los mismos, el crédito necesario para su pago; y entendiéndose que el Municipio no tendrá que reintegrar á la Compañía del ferrocarril Metropolitano cantidad alguna por los terrenos adquiridos por ella desde el arroyo Abroñigal hasta la carretera de Vicálvaro para llegar al cementerio del Este, ni por las obras que en los mismos hayan de ejecutarse, tanto de explanación como de fábrica.

El Sr. Bas, en nombre de la Comisión, retiró un informe proponiendo la provisión de la plaza de Arquitecto ayudante de Fontanería Alcantarillas, vacante por ascenso del que la desempeñaba.

COMISIÓN 8.^a—Mercados.

11. Aprobar, en votación nominal por 16 votos de los se-

ñores Abril, Alvarez Gómez, Arcas, Estelaf, Pérez de Soto, Gabriel, Gálvez Holguín, Garay, Gómez Avila, Mendieta, Nicoli, Ollas, Ossorio, Ovilo, Sánchez Covisa y Vázquez Arias, contra 15 de los Sres. Alvarez Rodríguez, Arroyo, Baeza, Bas, Catalina, Díaz Agero, González del Campillo, Novella, Pérez del Val, Quirós, Ramonet, Rivera, Rubio, Ruiz de Grijalba y Marqués de Tovar, el informe proponiendo se abra concurso para la construcción y explotación de un Mercado general de ganados, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. El concesionario del Mercado general de ganados que desea adquirirse, viene obligado á sufragar la totalidad de los gastos de construcción é instalación del servicio, reintegrándose de ellos con los productos de la explotación durante el plazo de concesión, al término de la cual los edificios con todos los enseres, útiles y efectos para el servicio pasarán á ser propiedad del Municipio.

Segunda. El Mercado de que se trata deberá construirse de nueva planta en el terreno que se determine dentro del perímetro de la dehesa de la Arganzuela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y la ejecución de las obras se ajustará al proyecto cuyo expediente fué definitivamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre último.

Tercera. La inspección de las obras se hará por un facultativo designado por el Excmo. Ayuntamiento en uso de la facultad que éste se reserva, de exigir que aquéllas se ejecuten ajustándose en un todo al proyecto que sirve de base á este concurso.

Cuarta. Terminadas las obras, éstas serán examinadas y recibidas con las formalidades reglamentarias.

Quinta. El período de concesión para la explotación, comenzará á correr desde el día que sean definitivamente recibidas las obras.

Sexta. Los interesados que acudan á este concurso, podrán proponer libremente al Excmo. Ayuntamiento las condiciones que estimen convenientes, así como los derechos y obligaciones que respectivamente adquieran y contraigan las partes contratantes, siendo obligatorio consignar en todos los pliegos las que á continuación se expresan:

A. Número de años de concesión que soliciten, que no podrá exceder de 60.

B. Canon anual que ofrezcan al Ayuntamiento, en sustitución del rendimiento hoy presupuesto por concepto de ingresos del mercado de ganados.

C. Tarifas que hayan de regir por derechos de mercado, de estabulación y demás servicios.

Séptima. Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores consignar en la Caja de esta Corporación la cantidad de cincuenta mil pesetas, como minimum, en metálico ó en valores del Estado ó del Municipio.

Octava. El Excmo. Ayuntamiento se reserva, sin condición alguna y en absoluto, el derecho de aprobar la proposición que estime más conveniente á los intereses municipales ó de rechazar todas las que se presenten, cualesquiera que sean sus condiciones y circunstancias, sin que por ningún concepto pueda admitirse reclamación de ningún género.

Novena. En el caso de ser aprobada alguna de las proposiciones que se presenten, el autor de ella vendrá obligado á constituir dentro de los sesenta días siguientes á haberle sido notificada la aprobación de su pliego, un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del importe de la concesión, que le será devuelto á los dos meses después de haber

sido recibido definitivamente el mercado por el Ayuntamiento, y del cual se computará como parte á cuenta la fianza provisional constituida para optar al concurso.

Décima. Los depósitos correspondientes á los interesadas cuyas proposiciones hayan sido desechadas, serán devueltos dentro de los sesenta días siguientes, á aquél en que termine el plazo de la presente convocatoria.

Undécima. Los plazos y condiciones del proyecto que sirven de base á este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de la convocatoria.

Duodécima. Las proposiciones se presentarán y admitirán dentro del plazo de treinta días naturales que empezarán á contarse desde el siguiente á aquél en que estas bases sean publicadas en la *Gaceta*, terminando á las doce de la noche del último de los citados días.

Décimatercera. La concurrencia á este concurso será completamente libre y sin reserva de ningún derecho de tanteo á favor de los autores del proyecto aprobado, ó concesionario del mismo, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento es propietario de aquél, siendo únicamente de cuenta del concesionario el pago del importe de la tasación del proyecto y honorarios del Arquitecto autor del mismo, Director que hade ser de la obra.

De nuevo despacho.

COMISIONES 3.^a Y 6.^a REUNIDAS.—*Policía Urbana y Ensanche.*

A petición del Sr. González del Campillo, quedó sobre la mesa un informe proponiendo la concesión de licencias para la construcción de un edificio y para el ejercicio de la industria de tripería y secadero de pieles, en la calle de Gil Imón, números 5 y 7.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

A petición de los Sres. Pérez del Val y Ossorio, respectivamente, quedaron sobre la mesa otros dos informes, proponiendo la provisión, por antigüedad, de una plaza de Oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración, y sus resultas, y que la vacante de escribiente se confiera al Sr. Rodríguez Gil, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento; y declaración de excedencia de un escribiente y el nombramiento para ocupar la vacante del Sr. Romero Martínez, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

12. Ascender á Macero, en vacante por defunción, con el haber anual de 2.000 pesetas, al Portero Consistorial D. Manuel Rodríguez Varela; á la vacante de portero, con el haber anual de 1.500 pesetas, al portero segundo D. José Alcazar Sánchez; á la plaza que este deja, con el haber de 1.250 pesetas anuales, al ordenanza D. Miguel Sánchez Márquez, y nombrar para cubrir la vacante de ordenanza de las oficinas centrales, con el haber anual de 995 pesetas, á D. Juan Husano del Olmo.

13. Devolver á D. Enrique Fernández Sanz, contratista que fué del suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales, durante el año 1902, la fianza de pesetas 1.000 en metálico, que tiene consignada en la Caja general de Depósitos, á responder de su contrato.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

14 y 15. Interponer recurso contencioso administrativo, ratificando el acuerdo municipal de 24 de Julio último, contra las providencias gubernativas de 17 de igual fecha, por las que se estimaron los recursos interpuestos por Don Edmundo Meric y la Sociedad «Viuda é hijos de Matías

López», declarando ilegal el acuerdo del Municipio, que estableció é hizo figurar en el presupuesto vigente un arbitrio de 0'05 pesetas por derechos de reconocimiento y análisis de cada paquete de chocolate de 460 gramos introducido en Madrid.

16. Abonar, con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado en el cap. I, art. 8.^o del actual presupuesto, la suma de 677'73 pesetas, diferencia en más que resulta invertida de la partida de 15.000 pesetas consignada en el capítulo V, art. 1.^o del mismo presupuesto, para el pago de alquileres de locales para cinco Casas de Socorro.

COMISIÓN 3.^a—*Policía Urbana.*

17. Aprobar las siguientes conclusiones para el establecimiento de baños públicos de uso gratuito:

A. Que se solicite del Gobierno que, con arreglo á la Real orden de 1867, se reproduzca la orden que dieron para que se establezca en Madrid un lavadero y un balneario para los pobres, que pueda servir de modelo para los que pudieran fundarse más adelante en provincias.

B. Que en el término de tres meses se presente al Ayuntamiento por los Arquitectos municipales, un proyecto y presupuesto de casas de baños públicos y gratuitos, con arreglo á los modelos que existen en el extranjero.

C. Que interin Madrid no disponga de un lavadero y un balneario populares de precios reducidos y gratuitos, dignos de la Capital, se encargue á los Sres. Arquitectos municipales que con urgencia estudien el medio de dotar á las Casas de Socorro que su capacidad lo permita, y en aquellas cuyo perímetro pueda ampliarse, de dos tinas con sus correspondientes aparatos de calefacción por gas, una para uso de los Médicos, y la otra para el personal subalterno y los enfermos que puedan necesitar un baño de *urgencia*, y además dos baños públicos por aspersión, con cuatro ó cinco aparatos cada uno, en dos de las citadas Casas de Socorro y puntos de la población que se consideren más apropiados, y que luego se presente el estudio y presupuesto, se incluya en el próximo general, para que desde luego puedan funcionar desde el año próximo venidero.

D. Que se dirija una excitación á los centros oficiales y particulares, para que en los conventos, cuarteles, colegios, pensiones, cárceles, centros fabriles é industriales, y en todo centro ó establecimiento público de alguna importancia, se instalen baños ó duchas; aconsejando, en donde existan máquinas de vapor, que, siguiendo el consejo de Mr. Clevellar, utilicen el agua de condensación para establecer baños económicos para sus operarios.

E. Que se haga un llamamiento á los entusiastas por la natación, que ayuden á popularizar el uso del baño y de la natación, que constituye una parte muy útil de la gimnasia, facilitándoles los medios para la construcción de grandes piscinas ó lagos, cuyos establecimientos puedan ser de pago, para enjugar los gastos que ocasione, y se den gratis para las clases humildes, en los que se deberá ejercer una gran vigilancia por personal práctico y por dependientes de la Autoridad, para evitar desgracias y para que se respeten las leyes de la moral.

18. Conceder licencia para instalar un electomotor en la tahona establecida en la casa, núm. 3, de la calle de Rodas.

19. Conceder licencia para utilizar en la cocción de pan un horno construido en la casa, núm. 7, de la calle de Agustín Durán (Guindalera).

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

A petición del Sr. González del Campillo, quedó sobre

la mesa un informe proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa, núm. 23 de la calle de la Paz, con vuelta á la de la Bolsa.

20. Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del actual presupuesto, la suma de 5 180'28 pesetas, por reparaciones efectuadas en las bocas de riego, durante el mes de Agosto último.

21. Aprobar un presupuesto de 3.192 pesetas, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 5.º del vigente, para la instalación de 32 faroles de gas en la calle de Cartagena, trozo comprendido entre el foso del Ensanche y la calle de Méjico, del referido barrio.

22. Aprobar en votación nominal, por 16 votos de los señores Alvarez Rodríguez, Arcas, Baeza, Bas, Catalina, Pérez de Soto, Gabriel, Garay, Gómez Avila, Mendieta, Ollas, Ossorio, Pérez del Val, Quirós, Rubio y Ruiz de Grijalba, contra 12 de los Sres. Abril, Alvarez Gómez, Arroyo Aldama, Díaz Agero, Estelat, Gálvez Holguín, Novella, Ovilo, Rivera, Sánchez Covisa, Marqués de Tovar y Vázquez Arias, un informe proponiendo se recurra en vía contencioso administrativa, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 32.400'47 pesetas, la cantidad que el Municipio debía abonar por la expropiación de una parcela de terreno de la casa, núm. 60 de la calle de Toledo.

23. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 69.980'26 pesetas, la cantidad que el Ayuntamiento ha de abonar por la expropiación de la casa, núm. 3, de la calle de San Alberto.

A petición del Sr. González del Campillo, quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo se informe favorablemente á la superioridad, el proyecto de cambio de motor de sangre por el eléctrico en la línea de unión de los tranvías del Norte con los de la Guindalera y Prosperidad y la petición de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, para construir el trozo de línea del paseo de la Florida, que forma parte de la concesión del Tranvía Metropolitano, perteneciente hoy á dicha Compañía.

COMISIÓN 5.ª - Beneficencia.

A petición del Sr. Rubio, quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo se suspenda la admisión de solicitudes de ingreso en el Colegio de San Ildefonso, y la provisión por concurso de varias plazas de Profesores del Colegio de San Ildefonso, y el voto particular formulado al anterior informe.

24. Otorgar al Médico numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Antonio Pardo Regidor, que ostentó la representación de la Corporación municipal en la segunda conferencia internacional, que bajo el patronato del Gobierno belga y para la profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas, tuvo lugar en Bruselas durante el mes de Septiembre del pasado año, el diploma honorífico de que trata el art. 58 del reglamento, y que se proceda á la impresión de mil ejemplares de la memoria presentada por el mismo, para que pueda debidamente ser conocida de los Sres. Concejales, Academias y Corporaciones científicas.

25. Conceder un año de excedencia al Médico tercero

del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, Don Leonardo Rodrigo Larín.

26 al 30. Nombrar Médicos supernumerarios á D. Ramiro Serrano Huertas, D. Juan Fernández M. Estefanía, D. Mariano Gómez Ulla, D. Federico García Martínez y D. Juan M. Sánchez.

31. No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia é Instrucción del distrito de Palacio, por hurto de camas del destruído Asilo de mendigos de la Montaña, sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

COMISIÓN 6.ª - Ensanche.

32. Interponer recurso contencioso administrativo, contra la providencia gubernativa, por la que se declaró nulo el acuerdo municipal, nombrando delineante del Ensanche, al portamiras D. Eulalio Torrijos.

Votaron en contra los Sres. Bas, Ramonet, Arroyo Aldama y Rubio.

33. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar de la calle de Hilarión Eslava, con vuelta á la de Cea Bermúdez, y dos cobertizos, uno de ellos destinado á vivienda; previo abono del duplo de derechos, y procediendo á la demolición de los muros de fachada construídos abusivamente fuera de la alineación oficial.

34. Abonar al contratista de la construcción de una alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, desde la del General Pardiñas hasta la de Alcántara, la suma de 4.043'74 pesetas á que ascienden los gastos imprevistos en dicha construcción, de cuya cantidad hay que deducir 409'57 pesetas, á tenor de la liquidación remitida por la Dirección facultativa, siendo cargo la cantidad definitiva abonable, ó sean 3.634'17 pesetas al cap. IV, art. 3.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Estelat.

35. Aprobar un presupuesto importante 1.713'52 pesetas, con cargo al cap. III, art. 3.º, del vigente de la 2.ª zona del Ensanche, para adquirir material «Gress» con destino á la instalación, por vía de ensayo, de alcorques y regueras en el paseo central de la calle de Velázquez.

COMISIÓN 11.ª - Cementerios.

36. Que bajo la dirección del Arquitecto municipal encargado de los Cementerios, y con el personal propuesto por el mismo, se lleve á cabo la exhumación de los cadáveres comprendidos en la relación formada por el Negociado correspondiente, excepto las renovaciones que se hayan verificado después de formadas las relaciones, ó de las que se lleven á cabo dentro del plazo que después se señala.

Que á fin de que las familias ó interesados en la conservación de cadáveres ó restos, tengan conocimiento de estas disposiciones, se haga saber al público por medio de anuncios que hasta 15 de de Noviembre próximo se reserva el derecho á renovación de sepulturas temporales, é invitando á los interesados á recoger las lápidas, cruces, etc., que de su propiedad exista en las sepulturas.

Que se ejecuten estos trabajos con arreglo al presupuesto formado por el Arquitecto municipal, dentro de la cantidad disponible para tal objeto en el presupuesto vigente.

Que se adquiera el material de las contratadas vigentes, haciéndose cargo del mismo el Conserje de los Cementerios, quien acusará recibo en las cuentas y le dará entrada en el Inventario de la dependencia, siendo responsable de aquél.

Que el sepulturero mayor y capataz de la brigada para

estos trabajos, haga la necesaria confrontación con los empleados de la oficina, antes de proceder á la exhumación y después de señaladas las sepulturas, librándose á la oficina el oportuno justificante firmado por dicho sepulturero mayor, una vez verificada la exhumación, y siendo responsable de estos trabajos, los cuales se verificarán en la forma que se detalla en el citado informe de la Comisión.

Adición.

COMISION 2.^a—Hacienda.

37. Jubilar á su instancia al Inspector mayor del tercer Asilo de San Bernardino, que excede de 60 años de edad y cuenta 36 de servicios, con el haber anual de 500 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo disfrutado y que le sirve de regulador.

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

38. Que quede en suspenso la aplicación del reglamento excepto en todo aquello que se refiera al servicio y á derechos y obligaciones en cuanto á éste, de todo el cuerpo de Bomberos en general y, por consiguiente, que queden también en suspenso las facultades de la Comisión de Policía Urbana en lo concerniente al nombramiento de dichos dependientes, y que todo el personal de bomberos actualmente existente, se considere interino hasta que la Comisión en unión de los Jefes del servicio proceda á examinar á cada individuo y proponga los que deban continuar y la cesantía de los que, por no reunir condiciones de aptitud, no deban continuar por más tiempo prestando servicio.

Y se levantó la sesión á las dos de la tarde.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE OCTUBRE

Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	4.835'81	4.973'16	1.542'69	11.351'66
2. ^o Policía de Seguridad.....	1.130'67	1.162'79	360'70	2.654'16
3. ^o Policía urbana y rural.....	7.119'99	9.295'24	4.185'35	20.598'58
4. ^o Obras públicas.....	27.051'05	27.247'46	10.418'55	64.717'07
5. ^o Cargas.....	18.853'85	25.203'68	10.510'56	54.568'09
6. ^o Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	58.991'33	67.882'33	27.015'86	153.889'56

Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	1.411'12	1.451'21	450'16	3.312'49
2. ^o Policía de Seguridad.....	2.142'99	2.200'92	754'01	5.097'92
3. ^o Policía urbana y rural.....	1.579'67	1.585'70	251'01	3.416'38
4. ^o Obras públicas.....	63.230'85	36.065'05	4.967'85	104.263'75
5. ^o Cargas.....	»	»	»	»
6. ^o Imprevistos.....	1.558'89	538'31	262'89	2.360'09
TOTAL.....	69.923'52	41.841'19	6.685'92	118.450'63

Gastos voluntarios.

Capítulos	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	»
2. ^o Policía de Seguridad.....	»	»	»	»
3. ^o Policía urbana y rural.....	»	»	»	»
4. ^o Obras públicas.....	33.750	10.416'65	3.333'32	47.499'97
5. ^o Cargas.....	»	»	»	»
6. ^o Imprevistos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	33.750	10.416'65	3.333'32	47.499'97

RESUMEN

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	6.246'93	6.424'37	1.992'85	14.664'15
2. ^o	Policía de Seguridad.....	3.273'66	3.363'71	1.114 71	7.752'08
3. ^o	Policía urbana y rural.....	8.699'66	10.880'94	4.434'36	24.014'96
4. ^o	Obras públicas.....	124.031'90	73.729'16	18.719'73	216.480'79
5. ^o	Cargas.....	18.853'85	25.203'68	10.510'56	54.568'09
6. ^o	Imprevistos.....	1.558'89	538'31	262'89	2.360'09
	TOTAL.....	162.664'89	120.140'17	37.035'10	319.840'16

Orden del día para la sesión del 14 de Octubre de 1903.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que se confirma el fallo de la Delegación que declaró incompetente al Ayuntamiento para resolver una petición de aforo por regulación, de la leche procedente de una vaquería del extrarradio.

3. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso del Ayuntamiento contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, que denegó el abono de 750 pesetas por suministro de pinas al ramo de Limpiezas.

4. Comunicación de la Administración de Hacienda trasladando Real orden confirmatoria del acuerdo de la Delegación, por el que se declaró que el arrendatario de Consumos tiene derecho á alterar el cuadro de taras, cuando los introductores cambien los envases de uso común.

5. Moción de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de varios gastos para el servicio de limpiezas, en uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo último, y de la excepción de subasta concedida por el Excelentísimo Sr. Gobernador en 12 de Septiembre siguiente.

6. Informe de los Letrados Consistoriales, manifestando que procede el recurso contencioso administrativo contra la Real orden que denegó al Ayuntamiento autorización para mostrarse parte en la causa que se instruye contra las Sacramentales de San Justo, Santa María, San Lorenzo y San Isidro, por efectuar inhumaciones de cadáveres en patios construidos sin licencia.

7. Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de mangaje para el servicio de Incendios.

8. Acta de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 142, de la calle de Hortaleza.

9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIONES 3.^a Y 6.^a REUNIDAS.—*Policía Urbana y Ensanche.*

10. Proponiendo la concesión de licencias para la construcción de un edificio y para el ejercicio de la industria de tripería y secadero de pieles, en la calle de Gil Imón, números 5 y 7.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

11. Proponiendo la provisión, por antigüedad, de una plaza de Oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración, y sus resultas, y que la vacante de escribiente

se confiera al Sr. Rodríguez Gil, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

12. Proponiendo la declaración de excedencia de un escribiente y el nombramiento para ocupar la vacante del Sr. Romero Martínez, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

13. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa, núm. 23, de la calle de la Paz, con vuelta á la de la Bolsa.

14. Proponiendo se informe favorablemente á la superioridad, el proyecto de cambio de motor de sangre por el eléctrico en la línea de unión de los tranvías del Norte con los de la Guindalera y Prosperidad.

15. Proponiendo se informe favorablemente á la superioridad la petición de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, para construir el trozo de línea del paseo de la Florida, que forma parte de la concesión del Tranvía Metropolitano, perteneciente hoy á dicha Compañía.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

16. Proponiendo se suspenda la admisión de solicitudes de ingreso en el Colegio de San Ildefonso.

17. Proponiendo la provisión, por concurso, de varias plazas de Profesores del Colegio de San Ildefonso.

Voto particular al anterior dictamen.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

18. Proponiendo la provisión de una plaza de escribiente de Secretaría, vacante por defunción del que la desempeñaba.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

19. Proponiendo se recurra en vía contencioso administrativa contra la Real orden que declara ilegal el arbitrio sobre enterramientos en los cementerios particulares, consignados en el presupuesto de 1902.

20. Proponiendo igual acuerdo respecto de la Real orden que deniega la autorización para cobrar dicho arbitrio en el actual ejercicio.

21. Proponiendo el reconocimiento y pago de 45'74 pesetas por el gasto de iluminaciones en la segunda y tercera Casas Consistoriales, en la noche del 5 de Agosto último.

COMISIÓN 3.^a—*Policía Urbana.*

22. Proponiendo el nombramiento de varios supernumerarios del Cuerpo de Sanidad veterinaria.

23. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Donoso Cortés (manzana 32 del Ensanche).

24 y 25. Proponiendo en dos expedientes el abono á la Compañía del alumbrado por gas, de las sumas de 705'64 y 1.269'75 pesetas, por obras realizadas por la misma para reparar desperfectos ocasionados por fuerza mayor en faroles de la zona interior.

26. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de lámparas incandescentes, é instalar un electromotor de 23 caballos de fuerza, en las casas, números 10, de la calle de Cardenal Cisneros, y 1 de la de Palafox.

27. Proponiendo la concesión de licencia para el funcio-

namiento de un horno construido en la fábrica «La Cerámica Madrileña», sita al final de la calle de Méndez Alvaro.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir un horno de quema en la Fábrica de Tabacos, sita en la calle de Embajadores.

29. Proponiendo la aprobación del gasto de 1.800 pesetas para reconstruir un trozo de acera de cemento en el paseo de Areneros.

30. Proponiendo la devolución de cuatro Obligaciones de expropiaciones del Interior que fueron retenidas del importe de la venta de la casa, núm. 28, de la calle de la Flor Baja, á responder de un censo que ya ha sido cancelado.

31. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3.814'77 pesetas, para instalar 10 arcos voltáicos sobre los postes del tranvía en la calle de Alfonso XII, cuyo fluído ha de suministrar gratuitamente la Compañía eléctrica Madrileña de Tracción.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 38, de la calle del Príncipe de Vergara, con vuelta á la de Padilla.

33. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante en totalidad 25.565'30 pesetas, para la instalación de aceras de cemento y pasos de pedrusco en la glorieta de Quevedo y la calle de Fuencarral, trozo comprendido entre dicha glorieta y la de Bilbao, é instalación de aceras delante de los solares, con aprovechamiento del material existente.

34. Proponiendo se autorice el aprovechamiento del sobrante de aguas de una fuente situada frente al núm. 52 del paseo de las Delicias.

35. Proponiendo la aprobación de una avenencia realizada en los términos que previene el art. 4.º de la ley de Ensanche, para la liquidación y pago de una superficie expropiada para vía pública en la calle de Santa Engracia.

36. Proponiendo la aprobación de una avenencia verificada en los términos que previene el art. 4.º de la ley de Ensanche, para la liquidación y pago de la diferencia que resulta á favor de la Villa, de superficies expropiables por el paseo de Embajadores, y apropiables por el paseo de las Delicias.

37. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 44.792'22 pesetas, para la urbanización de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

38. Proponiendo la aprobación de un presupuesto por valor de 121.396'49 pesetas, para la urbanización del paseo de Ronda (antes Foso del Ensanche) trayecto comprendido desde la plaza de la Alegría á la calle de Diego de León, y la de otro presupuesto importante 38.350'09 pesetas, para realizar igual obra en el citado paseo desde la expresada plaza á la calle de Hermosilla.

39. Proponiendo la aprobación de presupuesto de pesetas 63.592'27, para terminar la urbanización de la glorieta de la Alegría.

COMISIÓN 11.^a—*Cementerios.*

40. Proponiendo se solicite la excepción de subasta, á fin de anunciar concurso libre para la presentación de proposiciones de construcción de la Necrópolis del Este.

Madrid 10 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión del 12 de Octubre de 1903.

1. Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones, para contratar en pública subasta el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras, hasta 31 de Diciembre de 1907.

2. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones, para contratar en pública subasta la construcción de alcantarilla en la calle de Velázquez, con cargo su importe al presupuesto del Ensanche de 1904.

3. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, la construcción de alcantarilla en la calle de Hermosilla, con cargo su importe al presupuesto del Ensanche de 1904.

4. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, la construcción de alcantarilla en las calles del Príncipe de Vergara y de Lista, con cargo su importe al presupuesto del Ensanche de 1904.

5 y 6. Otros dos, concediendo jubilación á un Oficial liquidador del Cuerpo administrativo de Consumos y al Inspector mayor del tercer Asilo de San Bernardino.

7. Otro, aprobatorio de una transferencia de crédito de 20.708'93 pesetas, dentro del cap. IV, art. 3.º del presupuesto vigente del Ensanche, para atender al pago de jornales del ramo de Fontanería Alcantarillas.

8. Otro, aprobatorio de un crédito de 4.158 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para aumento de una cuadrilla de operarios en el Matadero de cerdos.

9. Otro, aprobatorio de un presupuesto adicional al ordinario del Interior de 1902.

10. Otro, disponiendo se abra concurso para la explotación y construcción de un Mercado general de ganados, con sujeción al proyecto aprobado.

11. Otro, disponiendo se dé la tramitación legal correspondiente á las cuentas generales del ejercicio de 1902.

Madrid 10 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

ALCALDIA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de 9 á 11 de la mañana, para hacer efectivo su importe.

Día 12 de Octubre.

SUBASTA DE SISAS

Carpetas números 4 y 5, de la subasta celebrada el día 30 de Junio de 1903.

Día 15.

EMPRÉSTITO DE 1861

Carpetas números 37 á 47, sorteo Junio 1903.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 55 y 56, sorteo de Diciembre de 1902.

Día 17.

OBLIGACIONES MUNICIPALES POR RESULTAS

Carpetas números 71 á 124, vencimiento de 1.º de Octubre de 1903 (cupón núm. 21).

Día 19.

EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR

Carpetas números 23 á 38, trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1903 (cupón núm. 16).

Día 21.

EMPRÉSTITO DE 1868

Carpetas números 555 á 576, amortizadas con reembolso en 1.º de Julio de 1902.

Carpetas números 20 y 21, amortizadas con premio en 1.º de Enero de 1903.

Día 23.

EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR

Carpeta número 6, amortizada en el sorteo de Marzo de de 1903.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, *Marqués de Lema*.

BANDO

HAGO SABER: Que habiéndose significado á esta Alcaldía Presidencia por la Autoridad militar superior de esta Región, la conveniencia de recordar á todos los individuos residentes en esta Capital, y que por cualquier causa no estén presentes en filas, la obligación en que se encuentran de pasar la revista anual que determina el art. 236 y siguientes del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para el reemplazo del Ejército, y advertido en años anteriores que gran parte de dichos individuos han dejado de cumplir con ese requisito, originando con su omisión graves perjuicios al servicio militar, esta Alcaldía se permite recordar á los que se encuentren en dichos casos, la obligación en que se hallan de presentarse durante los meses de Octubre y Noviembre á cumplir con ese requisito en los locales y Cuerpos que se expresan á continuación:

Los correspondientes á todas las armas que estén con licencia ilimitada ó reserva activa y pertenezcan á los Cuerpos de esta guarnición, ó sean:

Infantería: Rey, Asturias, León y Covadonga.

Cazadores: Madrid, Barbastro, Las Navas, Arapiles y Llerena.

Caballería: Lusitania, Princesa, Pavía y María Cristina.

Artillería: Regimientos 2.º y 10.º Montado y 4.º Ligero, y 1.ª compañía de Obreros.

Ingenieros: Regimiento 2.º de Zapadores y Telégrafos y batallón de Ferrocarriles.

Estado Mayor: Brigada Obrera y Topográfica.

Administración Militar y de Sanidad Militar.

Deberán presentarse en sus respectivos Cuerpos.

En cuanto á las Zonas complementarias números 57 y 58 (cuartel de San Francisco), según pertenezcan á una ú otra el Distrito de sus respectivos domicilios, pasarán revista: todos los individuos que no hayan ingresado en activo, cualquiera que sea la causa; los de Infantería, con licencia ilimitada, que no pertenezcan á los Cuerpos activos que se expresan anteriormente.

En los Depósitos de reserva afectos á dichas Zonas, según pertenezcan también á una ú otra el Distrito de su domicilio: todos los individuos del arma de Infantería en reserva activa ó segunda reserva; los de igual situación procedentes de las brigadas Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Administración y Sanidad Militar.

Los regimientos Caballería reserva de Madrid (cuartel de San Francisco) y primer Depósito de Artillería (cuartel de San Gil) é Ingenieros (cuartel de la Montaña), revisarán: á todos los de primera y segunda reserva de éstas dos armas, según las suyas respectivas, y á los de licencia ilimitada de Artillería é Ingenieros que no pertenezcan á ninguno de los Cuerpos activos antes citados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y con el fin de evitarles los perjuicios que pudieran ocasionárseles por la falta al cumplimiento á lo dispuesto en el citado Reglamento (art. 247).

Madrid 8 de Octubre de 1903.—*El Marqués de Lema*.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Art. 236. Los individuos del Ejército en situación de depósito con licencia ilimitada, en reserva activa y en segunda reserva, tienen la obligación de presentarse personalmente todos los años, durante los meses de Octubre y Noviembre, á pasar la revista anual ante las Autoridades que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 237. Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza en las unidades orgánicas á que fueran destinados desde la Caja; los individuos sin instrucción militar pertenecientes á la segunda reserva, y los reclutas en depósito que residan en localidad en que se halle establecida zona de reclutamiento, la pasarán ante el Jefe de ella.

Art. 238. Los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria, en las unidades orgánicas en que sirvieran; los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva con instrucción militar, que procedan del arma de Infantería, de la Brigada obrera y topográfica de Estado Mayor, Compañía de Mar de Melilla y tropas de Administración y Sanidad militar, pasarán la revista ante los Coroneles de los regimientos de reserva de infantería establecidos en los puntos en que aquellos residan; los individuos de tropa comprendidos en esta regla que procedan de Caballería y Artillería é Ingenieros y residan en la capitalidad de los regimientos de reserva de Caballería y Depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, se presentarán á los Jefes de estas unidades de reserva, verificándolo, en otro caso, ante el Jefe de la reserva ó Depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma ó Cuerpo.

Art. 239. En los puntos en que no residan zonas ni reservas y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista en la forma prevenida en la regla anterior.

Art. 240. Los individuos comprendidos en las reglas anteriores que no residan en las capitalidades de zonas de reclutamiento, regimientos de reserva de Infantería y de Caballería y depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, pasarán la revista ante el Alcalde, presentándose, á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia Civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y Cuerpos de los individuos que revisen, según su situación, que conocerán por los pases que les presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de *revistado*.

Art. 241. Los que, con la debida autorización, se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia Civil del punto en que se encuentren.

Art. 242. Los individuos que residan en Ultramar pasarán la revista ante las Autoridades militares, ó Alcaldes á faltas de éstas, en el punto en que se hallaren.

Los que residieren en el extranjero, ante los Cónsules de España en la nación en que se hallen.

Art. 243. La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamento y puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Coroneles de las zonas de reclutamiento, relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista y estén comprendidos en la clasificación que se detalla en la regla 1.ª, y á los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería, Caballería, depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, relaciones nominales de los pertenecientes á dichas Armas y Cuerpos á quienes se refiere la regla 2.ª

Art. 244. Terminada la revista, los Jefes de las zonas y reservas averiguarán el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose á los Alcaldes y empleando los medios que les sugiera su celo é interés por el servicio.

Art. 245. Los Jefes de zona, reserva y depósito remitirán, en la segunda quincena de Diciembre, estados por armas de los que hubiesen pasado la revista, á los Subinspectores de la Región.

Art. 246. Los Subinspectores y Comandantes generales de Artillería é Ingenieros, remitirán á los Capitanes generales de sus Regiones dichos estados, á fin de que estas autoridades lo verifiquen en resumen al Ministerio de la Guerra.

Art. 247. Los individuos del Ejército que no se presenten al acto de la revista anual, podrán ingresar en Cuerpos armados de distinta Región, si así lo acordase el Ministerio de la Guerra, atendiendo á las circunstancias de la falta.

Estos individuos permanecerán en filas el tiempo necesario para adquirir ó perfeccionar su instrucción militar y satisfacer la parte alícuota de las prendas que les facilitasen, siendo el tiempo mínimo de tres meses sin poder exceder de seis, á menos que pretendieran continuar en activo, gracia que podrá dispensárseles según la conducta que observaren y aptitudes especiales que concurrieren en ellos.

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta subasta el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, Parque de Madrid, plazas, ramblas, calle de Rosales y cualquiera otra en que se considere necesario este servicio para comodidad del público, así como el de 4.000 sillas y sillones propiedad de esta Villa.

2.^a El plazo de duración de este contrato empezará á contarse desde la fecha del otorgamiento de la escritura, finalizando en 31 de Diciembre de 1908.

3.^a Por virtud de este contrato y en garantía del mismo, el contratista se obliga á poner á disposición del Excelentísimo Ayuntamiento mil quinientas sillas ó igual número de sillones, propiedad de aquél, que habrán de ser en un todo iguales al modelo de las que actualmente se utilizan; sin perjuicio de que el rematante pueda presentar otro, por si mereciera la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

4.^a El material á que hace referencia la condición anterior, habrá de presentarlo el contratista dentro del término de treinta días, contados desde el en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, debiendo ser previamente reconocido dicho material por los peritos cerrajero y pintor que designe el Excmo. Sr. Alcalde, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse la correspondiente escritura.

5.^a El número de sillas que ha de tener el arrendatario constantemente en los paseos será, como minimum, el de tres mil; sin perjuicio de aumentar dicho número, según lo exija la afluencia de personas en los paseos.

6.^a Queda obligado el contratista á someterse á una investigación, que se verificará en el mes de Mayo de cada año por el personal que el Excmo. Sr. Alcalde designe, al objeto de comprobar si existe el número de sillas que fija el presente contrato y si éstas se hallan en las debidas condiciones de ornato y solidez.

7.^a El contratista queda obligado á componer y recomponer por su cuenta las sillas y sillones que se deterioren ó inutilicen, tanto de propiedad de éste como del Excelentísimo Ayuntamiento, de modo que todo el material se conserve siempre en buen estado de solidez y ornato.

8.^a El contratista adquiere por virtud del contrato el derecho á cobrar á cada persona que ocupe un asiento la cantidad de diez céntimos de peseta, quedando facultado para admitir abonos siempre que la cantidad que cobre por ello no exceda, bajo ningún pretexto, de quince céntimos por día y persona, con la prohibición terminante que estos abonos se realicen por los días de Carnaval, durante los cuales todas las sillas del Prado, Recoletos, Castellana y Parque de Madrid quedarán á completa disposición del público que las ocupe.

9.^a Queda autorizado el contratista en las fiestas de Carnaval, bien sea en Recoletos, Prado y Parque de Madrid, para cobrar una peseta por cada una de las sillas ó sillones de la primera fila y de cincuenta céntimos en las restantes.

10. Podrá elevarse el precio de las sillas siempre que haya festejos no previstos en el contrato, con tal de que aquél no exceda de una peseta cada asiento, cediendo el contratista al presupuesto municipal un 50 por 100 del ingreso que obtenga por este concepto.

11. Queda obligado el contratista á que sus dependientes impidan, durante los expresados días, que pueda cederse el derecho de ocupación de ninguna silla, á cuyo efecto, y si fuera necesario, solicitarán el auxilio de los dependientes municipales.

12. Los dueños de puestos de agua situados en los paseos en que el contratista establezca sillas, no podrán colocar para el servicio del puesto mayor número de seis.

13. La colocación de sillas en los paseos se hará de acuerdo entre el contratista y el Sr. Teniente de Alcalde respectivo, y en el Parque de Madrid con el Sr. Ingeniero de Jardines y Arbolados; en caso de discordia resolverá de plano el Excmo. Sr. Alcalde.

14. El Ayuntamiento se obliga á no permitir á persona alguna la colocación de sillas, con objeto lucrativo, en los sitios en que las tenga establecidas el contratista.

15. La cantidad en que queda adjudicado el remate la entregará el contratista á los fondos municipales por semestres anticipados; el primer semestre lo abonará en el acto del otorgamiento de la escritura, y los siguientes dentro de

los ocho primeros días del primer mes. Si pasados éstos el contratista no hiciese efectivo el importe de un semestre, precisamente dentro del noveno, se entenderá que renuncia al contrato, quedando en este caso el Ayuntamiento facultado para aplicar lo que se establece en las condiciones económico administrativas.

16. Todo el material propiedad del contratista quedará afecto como garantía á responder del exacto cumplimiento del contrato, para el caso de que si por consecuencia de lo prevenido en la condición anterior, hubiere necesidad de aplicar la condición 14.^a del pliego de las económico administrativas, ó la fianza no cubriese el perjuicio de la nueva subasta.

17. La entrega de las cuatro mil sillas propiedad del Excmo. Ayuntamiento al contratista, se verificará al día siguiente del otorgamiento de la escritura; previa la correspondiente acta de entrega, comprometiéndose el contratista á devolverlas á la terminación del contrato en perfecto estado de conservación y solidez.

18. Se reconoce al contratista el derecho de ocupar para el servicio de oficina que exija la administración que se contrata, el kiosco de madera propiedad del Ayuntamiento que existe en el Salón del Prado, con los enseres que en el mismo se contienen, que deberán ser entregados previo inventario valorado, formulándose acta de entrega. La conservación del kiosco será de cuenta del contratista.

19. El rematante, además de la fianza á que se refiere la condición 10.^a del pliego de las económico administrativas, queda obligado á consignar la cantidad de 8.000 pesetas efectivas, como garantía á responder de las cuatro mil sillas y sillones que se le entregan, así como del kiosco y efectos existentes en el mismo, todo propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

20. El arrendatario queda obligado, á la terminación de su contrato, á entregar en perfecto estado de conservación el material recibido propiedad del Ayuntamiento.

Madrid 20 de Julio de 1903.—R. Novillo.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará el día 9 de Noviembre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.^o), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio, por la lectura del mismo y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.^a Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo fijado y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.^a Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo

se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.^a En el caso de resultar dos ó más proposiciones, entre las admitidas, iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, la adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de aquélla que tenga el número de orden más inferior.

7.^a El precio tipo para esta subasta será el de 20.000 pesetas anuales.

8.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 1.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico, ó en valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excelentísimo Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores, y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos, debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores, se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

9.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

10. El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.000 pesetas, bien en metálico ó en los valores detallados en la condición 8.^a, computándose su valor en los términos allí expresados.

11. El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciere dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12. El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

13. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ya citado art. 24 de la repetida Instrucción.

15. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

17. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

18. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

19. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

20. Terminado el contrato y previa certificación del señor Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios é Ingeniero de Parques y Jardines, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

21. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 20 de Julio de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE...)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de la Capital y alquiler de las 4.000 sillas y sillones propiedad de la Villa, hasta el 31 de Diciembre de 1908, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, ó con el aumento de..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

Madrid de de 190.....

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 28 de Septiembre anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 47, con vuelta á la del Tesoro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 del mes anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Colón, núm. 15, con vuelta á la del Barco, núm. 40.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 25 del mes anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, señalado con el núm. 15, de la plaza de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en 28 de Agosto último, la apertura de la plaza de Salamanca, situada en el cruce de las calles de Lista y Príncipe de Vergara, en los trozos que no son de propiedad de esta Corporación, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de esta fecha, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, se ha servido disponer, se convoque á los propietarios de terrenos expropiables para dicha plaza, á la reunión que ha de celebrarse en

la primera Casa Consistorial el día 27 del corriente á las once de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la mitad de las superficies necesarias, para la plaza cuya apertura se interesa.

2.º Sobre el precio en su caso, del metro cuadrado de la superficie expropiable, y

3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas y aceptación en pago, por su valor nominal, de las cédulas creadas, cuando por turno corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Noviembre de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios á quienes interese el mencionado acuerdo, que podrán enterarse del expediente incoado al efecto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana).

- D. Juan Gallego, carpintería, Eloy Gonzalo, 8.
 Sr. Riat Albrech, cerrajería, Ventura Rodríguez, 10.
 D. Matías Muñoz, sastrería, Toledo, 11.
 Doña Ulpiana Muñoz, venta de leche, Espartinas, 5.
 D. Cándido Rico, almacén de jamones, Conde de Romanones, 5.
 D. Alejandro Ruilópez, despacho de jabón y aceite, Serrano, 48.
 D. Justo Soto Prieto, carpintería, Aguila, 24 duplicado.
 Doña María Alonso, despojos, Malasaña, 20.
 D. Manuel García, carruajes de lujo, Divino Pastor, números 5 y 7.
 Sres. Hijos de Anastasio Sánchez, taller de carruajes, Fuencarral, 132.
 Doña Catalina Urias, litografía, Concepción Jerónima, 13.
 Doña Margarita de Celis, venta de petróleo, Villanueva, 39.
 D. Manuel Fernández, carnicería, Malasaña, 39.
 D. Emilio Martínez, perfumería, Salud, 5.
 D. Crisanto García, cinematógrafo, Duque de Alba, 6 al 12.
 D. Casiano López, carnes bajas, Luchana, 28.
 Doña Carmen García, carnicería, Santa Engracia, 63.
 D. Joaquín del Campo, cerrajería, Artistas, 6.
 D. Julián Fuentes, venta de leche, Carmen, 36.
 D. Angel Pajares, venta de leche, Relatores, 22.
 D. Damián Guillén, taller de coches, Trafalgar, 16.
 D. José Gil, venta de pan, Granada, 18.
 D. Eduardo Varela, carnicería, Lope de Vega, 21.
 Doña Joaquina Gómez, carbonería, Juan de la Hoz, 12.
 D. Francisco Varón, cerrajería, Zarzal, 7.
 D. Ramón Núñez, cacharrería, Tetuán, 25.
 D. Juan Nuño, tostar café, Santa Engracia, frente al número 59.
 D. Robustiano Pérez, aguador, fuente de Luchana.
 D. Manuel Meléndez, aguador, fuente de Luchana.
 D. Antonio Alfonso, aguador, fuente de Luchana.
 D. Jenaro Ferrón, aguador, fuente de Luchana.
 D. Carlos Rodríguez, aguador, fuente de Luchana.
 D. Antonio Fernández, ocupar el puesto núm. 113, ribera de Curtidores.
 D. Evaristo Martínez, ocupar el puesto núm. 378, ribera de Curtidores.
 D. Enrique Abad, ocupar el puesto núm. 73, ribera de Curtidores.
 D. Rosario Lacamba, ocupar el puesto núm. 124, ribera de Curtidores.
 D. Doroteo Díez, puesto de melones, Jacometrezo, esquina á la de Moriana.
 Doña Soledad Fernández, kiosco de periódicos, Sevilla, esquina á la de Alcalá.
 D. Indalecio Calleja, coche de plaza núm. 600.
 D. Manuel Pato, cinco veladores, paseo de Rosales.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción, San Bernardo, 100 duplicado (interior); Tetuán, 17 y 19 (interior); Preciados, 46, con vuelta a la plaza del Callao (interior).

Idem de gallinero, Antonio López, 41 (Quinta de Bellas Vistas (extrarradio).

Reforma, Huertas, 46 (interior); Peligros, 1, con vuelta a Aduana (interior).

Alquilar, Porvenir, lavadero núm. 6, Pradera del Corregidor (extrarradio); Antonio Pérez, 10 provisional (extrarradio); carretera de Chamartín (extrarradio).

Saneamiento, Ave María, 41 (interior); Mesón de Paredes, 85 (interior).

Sifón, costanilla de los Desamparados, 13 (interior); Ballesta, 16 (interior); Hortaleza, 37 (interior); Almirante, 12 (interior); travesía de San Lorenzo, 5 (interior); Espíritu Santo, 50 (interior); Quiñones, 5 (interior); Toledo, 57 (interior); Fernando VI, 7 (interior); Huertas, 35 (interior); Echegaray, 9 (interior).

Ascensor, Fuencarral, 31 (interior).

Obras de menor cuantía.

Apertura de establecimientos.—Bordadores, 2, vidrio; Bravo Murillo, 73, restaurant; idem, 75, ultramarinos; Cava Baja, 45, hortaliza y planchado; Conde de Aranda, número 13, camisolines; Castelló, 2, barbería; Caballero de Gracia, 29, ultramarinos; Carranza, 11, huevería; Claudio Coello, 20, juguetes; Carranza, 12, derecho de aviso de la compañía del gas; Fuencarral, 139, taller de planchado; idem, 101, esterería; idem, 40 y 42, tejidos; idem, 139, prendería; idem, 121, frutería; General Ricardos, 38, comestibles; Luna, 13, compra-venta; Mayor, 49, ornamentos de iglesias; Marqués de Urquijo, 12, muebles; Mesonero Romanos, 24, verduras; Marqués de Toca, 3, derechos de avisos de la compañía del gas; Nielfa, 4, cacharrería; Pretil de los Consejos, 5, broncista; Princesa, 18, taller de relojes; San Leonardo, 1, vinos; Santa Engracia, 85, despacho de leche; San Bernardo, 1, ultramarinos; Serrano, 52, derecho de aviso de la compañía del Gas; Velázquez, 52, barbería y Zorrilla, 9, fumistería.

Pintar portadas.—Alcalá, 2, 25, 27, 45 y 99; Arenal, 28 y 30; Ave María, 9; Arco de Santa María, 10; Barcelona, 10 y 12; Corredera Baja, 27; Carrera de San Jerónimo, 15, 28, 29 y 34; Conde Duque, 17; Castelló, 2; Clavel, 4; Colegiata, 2; Caballero de Gracia, 30 y 34; Coloreros, 5; Claudio Coello, 20; Carranza, 13; Costanilla de Santiago, 15; Desengaño, 25; Fuencarral, 39, 60 y 129; General Castaños, 4; Hortaleza, 5, 39 y 46; Juan de Mena, 21; Jacometrezo, 10 y 59; León, 10 y 17; Lavapiés, 58; Moratín, 3; Mira el Sol, número 2; Molino de Viento, 7; Magdalena, 10 y 41; Olmo, número 2; Preciados, 5 y 34; Puerta del Sol, 4 y 6; Pez, 38; plaza de las Cortes, 8; Príncipe, 4; plaza de Lavapiés, 2; pasadizo de San Ginés, 5; plaza de la Cebada, 9; Quintana, 25; Recoletos, 7; Relatores, 12; San Cristóbal, 11; Silva, 8; San Bartolomé, 3; San Bernardo, 41; Santa Isabel, 4; Serrano, 46 y 52; San Marcos, 11; San Andrés, 6; Tres Cruces, 4 y Zurbano, 13.

Revocos.—Costanilla de Santiago, 11; Pelayo, 63 y 65; costanilla de San Andrés, 12 y 18; San Bernardo, 65; Aduana, 39; Manzana, 8 y 19; Juan de Dios, 6 y 8; Doctor Fourquet, 8 Fernando el Católico, 1; San Hermenegildo, 32, y Carmen, 32.

Por la oficina del alumbrado público.

Gas.—Arlabán, 4; Serrano, 80; Navarra, 7; Pilar de Zaragoza, 1.

Luz eléctrica.—Barquillo, 36; Fuencarral, 40 y 42; Castellana, 55; Esgrima, 2; Aguila, 24; Claudio Coello, 44; Lista, 27; San Carlos, 8; plaza del Progreso, kiosco; Mesón de Paredes, 37; Cava Alta, 1; Fomento, 5; Pelayo, 49; Maldonadas, 1; cuesta de Santo Domingo, 5; Cisne, 5 (hotel).

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Obras de alcantarillas.—Limpieza y reparación de atarjea de aguas sucias, Almirante, 10; Mendizábal, 47; Fuencarral, 151; Goya, 18; Paloma, 6; Recoletos, 7; Primavera, 16; Molino de Viento, 31 duplicado.

Acometida de aguas pluviales a la atarjea, Rodas, 1.

Acometida de aguas sucias y pluviales a la alcantarilla Blasco de Garay, 16; Lista, 38; Castelló, 74.

Obras de fontanería.—Acometida de agua del Canal de Lozoya, Reina, 8; San Agustín, 14.

Reparar tubería que conduce agua de Lozoya, Puerta Cerrada, 5 y 7.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 2 al 8 de Octubre de 1903.

	ANTERIOR	ÚLTIMA				
		2	5	6	7	8
Sisas.....	64	»	»	»	»	»
Empréstito de 1861.	96'50	»	»	»	»	»
Idem de 1868.....	57	»	»	»	»	»
Resultas.....	75'50	74'25	74'25	74'25	74'25	74'40
Expropiaciones (Interior).....	86	»	»	»	»	86'50
Idem (Ensanche)...	86	»	»	84	»	»

Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º desde el 2 al 8 de Octubre de 1903.

Al distrito del Centro.....	22
Idem del Hospicio.....	54
Idem de Chamberí.....	61
Idem de Buenavista.....	41
Idem del Congreso.....	41
Idem del Hospital.....	44
Idem de la Inclusa.....	62
Idem de la Latina.....	55
Idem de Palacio.....	38
Idem de la Universidad.....	73
La semana corriente.....	491
Desde 1.º de Enero al 1.º de Octubre.....	15.763
Total desde 1.º de Enero al 8 de Octubre de 1903...	16.254

Nuevos empadronamientos.

Desde 30 de Septiembre á 9 de Octubre de 1903...	79
Desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre.....	3.350
Total desde 1.º de Enero á 9 de Octubre.....	3.429

MORTALIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE**Avance al Boletín mensual de Estadística demográfica.**

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones.
Centro.....	55.827	68
Hospicio.....	52.645	53
Chamberí.....	53.787	94
Buenavista.....	53.986	66
Congreso.....	52.812	76
Hospital.....	53.995	239 (1)
Inclusa.....	51.739	103
Latina.....	53.979	100
Palacio.....	53.859	77
Universidad.....	50.657	86
Total.....		962

POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año, 172; de 1 á 4 años, 154; de 5 á 19 años, 70; de 20 á 39 años, 153; de 40 á 59 años, 177; de 60 en adelante, 235; sin clasificación, 1. Total, 962.

En igual mes de 1902, 971.

Diferencia en 1903, 9 menos.

Proporción por 1.000, 1'804.

Término medio diario, 32'07.

(1) De las 259 defunciones que figuran en este distrito, 114 corresponden al Hospital Provincial.

PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Fiebre tifoidea, 26; viruela, 38; sarampión, 4; Escarlatina, 5; difteria y crup, 5; gripe, 11; otras enfermedades epidémicas, 10; tuberculosis pulmonar, 96; meningitis tuberculosa, 8; otras tuberculosis, 23; tumores cancerosos, 28; meningitis simple, 74; congestión y hemorragias cerebrales, 43; reblandecimiento cerebral, 1; enfermedades orgánicas del corazón, 46; bronquitis aguda, 25; bronquitis crónica, 12; broncopneumonía y neumonía, 86; diarrea y enteritis menos de dos años, 96; diarrea y enteritis de dos años en adelante, 41; afecciones puerperales, 8; debilidad congénita, 7; senectud, 18; suicidios, 8; otras causas de defunción, 243. Total, 962.

OBSERVACIONES

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por viruela, gripe y enfermedades del aparato respiratorio.

De los 38 casos de viruela corresponden: distrito del Centro, 1; Chamberí, 1; Buenavista, 2; Congreso, 1; Hospital, 18, (6 en el Hospital Provincial); Inclusa, 8, (ninguno en el establecimiento Inclusa); Latina, 5; Palacio, 1; Universidad, 1.

En el distrito del Hospicio no se ha registrado caso alguno.

De los 12 ocurridos en el distrito del Hospital, corresponden 4 á la calle de la Torrejilla del Leal, núm. 17, y 2 á la misma calle, números 7 y 28.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1903.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de Septiembre de 1903. — PESETAS	Del 1.º al 9 de Octubre de 1903 — PESETAS	Total de ingresos hasta 9 de Octubre de 1903. — PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	2.400.000	1.259.616'62	»	1.259.616'62
2.º Venta de terrenos.....	10.000	844'22	»	844'22
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	6.186'08	3.062'57	»	3.062'57
4.º Resultados.....	1.433.412'79	3.523.009'73	»	3.523.009'73
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	2.526'79	»	2.526'79
6.º Reintegros.....	16.000	11.507'55	374'77	11.882'32
Ingresos por anticipo.....	3.865.598'87	4.800.567'48	374'77	4.800.942'25
»	»	790.819'79	»	790.819'79
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	5.591.387'27	»	5.591.762'04
»	»	707'76	»	707'76
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>5.592.095'03</i>	<i>374'77</i>	<i>5.592.469'80</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de Septiembre de 1903. — PESETAS	Del 1.º al 9 de Octubre de 1903. — PESETAS	Total de pagos hasta 9 de Octubre de 1903. — PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	149.470	98.065'58	13.159'76	111.225'34
2.º Policía de Seguridad.....	93.025	55.947'60	8.869'84	64.817'44
3.º Policía Urbana.....	289.180'05	122.469'86	2.970	125.439'86
4.º Obras públicas.....	2.446.770	1.245.014'37	40.379'51	1.285.393'88
5.º Cargas.....	858.832'68	301.497'62	5.400'21	306.897'83
6.º Imprevistos.....	28.321'14	»	»	»
Reintegro del anticipo.....	3.865.598'87	1.822.995'03	70.779'32	1.893.774'35
»	»	790.819'79	»	790.819'79
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	2.613.814'82	»	2.684.594'14
»	»	134'75	»	134'75
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>3.865.598'87</i>	<i>2.613.949'57</i>	<i>70.779'32</i>	<i>2.684.728'89</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.591.762'04	
Idem devueltos.....	134'75	
Idem líquidos.....	»	5.591.627'29
Pagos ejecutados.....	2.684.594'14	
Idem reintegrados.....	707'76	
Idem líquidos.....	»	2.683.886'38
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		2.907.740'91

Madrid 9 de Octubre de 1903.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario, del impuesto de Consumos en la semana del 24 al 30 del pasado, según estado fecha 4 del actual, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 9.^a, caso 7.^o, del contrato de arrendamiento.

	Pesetas.
Sección 1. ^a —Comprende las tarifas 1. ^a y 2. ^a del Estado.....	439.267'91
Sección 2. ^a —Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no gravados por el Estado.....	32.089'09
Sección 3. ^a —Arbitrios sobre diversas especies.....	13.051'25
TOTAL.....	484.408'25

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal.

En la semana del 24 al 30 de Septiembre del corriente año.....	8.104'61
Idem en iguales días del año anterior.....	8.694'74
EN MENOS.....	590'13

Madrid 9 de Octubre de 1903.—El Interventor, Diego Ayllón.

OBRAS MUNICIPALES

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 1.^o al 7 de Octubre de 1903.

ACERAS

Cuesta de Santo Domingo, Florida, Alcalá, Preciados, Latoneros, Santa Isabel, Parque, Moreto y en diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Paseo de Areneros, Carrianza, Florida, Alcalá, Caballero de Gracia, Salitre, Argumosa, Santa Ana, Santa Isabel, paseo de las Delicias, Embajadores, Buenavista, puerta de Atocha y en diferentes calles por tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros, ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Continúan: instalación de pavimento de asfalto en la calle de Preciados, urbanización de la calle del Parque, desmonte de la calle del Doctor Castillo Piñeiro (Cuatro Caminos), instalación de aceras en las calles de Moreto y Casado del Alisal.

MÁQUINAS

Arreglo y conservación de las mismas.

TALLERES

Carpintería: arreglando camillas-mesas para los Colegios electorales.

Cerrajería: haciendo una verja para la estatua de Bravo Murillo; calzando, arreglando y aguzando toda clase de herramientas.

Pintor: pintando en el Archivo del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Director, Jacinto Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 1.^o al 7 de Octubre de 1903.

ACERAS

1.^a Zona.—Obra nueva, en el paseo del Obelisco instalación de aceras, y en la calle de Rafael Calvo instalación de encintado.

Conservación, en la de Abascal.

Tapado de calas, en las de Magallanes, Ponzano, Olid, Cardenal Cisneros y Luchana.

2.^a Zona.—Obra nueva, en la glorieta de Goya, cortando y sentando losa.

Conservación, en las de Velázquez y Goya.

3.^a Zona.—Conservación, en la de Batalla del Salado.

EMPEDRADOS

1.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Rafael Calvo, empedrando.

Conservación, en la de Fernández de la Hoz.

Tapado de calas, en la plaza de la Moncloa, calles de Zurbano, Cristóbal Bordiu y Magallanes.

2.^a Zona.—Obra nueva, en la glorieta de Goya, haciendo cunetas.

3.^a Zona.—Obra nueva, en la de Canarias.

Conservación, en las del Ferrocarril y Martín de Vargas.

CAMINOS

1.^a Zona.—Obra nueva, en la calle de Guzmán el Bueno, afirmado; y en la de Rafael Calvo, excavación.

Conservación, en sus puntos.

2.^a Zona.—Obra nueva, en las de Alcántara, explanación y desmonte; en las del General Pardiñas, de Diego de León a María de Molina, explanación; y en las de Don Ramón de la Cruz y Hermsilla, recargo.

Conservación, en sus puntos.

3.^a Zona.—Obra nueva, en la de Canarias.

Conservación, en sus puntos.

Tapado de calas, en las de Fuenterrabía y paseos de Atocha y de las Delicias.

DESMONTES

1.^a Zona.—En la calle de Tarifa.

TALLERES

En la fragua, aguzando picos, punteros, clavos y piquetas; construyendo y arreglando ruedas de carretillas y calzando picos.

En la carpintería, construyendo y arreglando carretillas y construyendo un cajón para guarda.

Vidriero y pintor, ayudando en los talleres.

MÁQUINAS

La máquina núm. 1, los días 1, 2, 3, 5 y 6 en la calle de Guzmán el Bueno.

La máquina núm. 2, los días 1 y 2 en las de Don Ramón de la Cruz y General Pardiñas; y los días 3, 5, 6 y 7 en la de Hermosilla.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Servicios y trabajos realizados en la semana del 2 al 8 de Octubre de 1903.

OBRAS POR CONTRATA

Construcciones de alcantarillas, calles del Buen Suceso, Don Marín, Mendizábal, Tutor, Rey Francisco y Luisa Fernanda.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Minado para colocación de tubería, Vallehermoso.

Colocación de tuberías, carretera de Toledo, calles de Alcalá y Sandoval.

Reparación de tuberías, calle del General Pardiñas y paseo de Atocha.

Idem de urinario, calle de Bailén.

Idem de pavimento del Mercado de los Mostenses.

Idem de la casilla de la fuente de la Reina.

Diversas obras en talleres.

REPARACIÓN DE BOCAS DE RIEGO

Calles de la Palma, 1; Trafalgar, 5; Castellana, 27, 41 y farol 241; San Bernardo, 49 y 81; Leganitos, 37; Fuen-carral, 57; Embajadores, 19; Ventosa, 2; Pacífico, farol 45; Colón, 12; Atocha, 20 y 116; Mesonero Romanos, 35; Salitre, 14; Casino, 10; Beneficencia, 2; paseo de Atocha, 15; Alfonso XII, 72; Ferraz, 50; San Onofre, 6; Princesa, farol 14; plaza de la Independencia, farol 5; Juan de Mena, 1; Valverde, 7 y 16; Cruz Verde, 2 y 7; Lagasca, 10; Drummen, 1; Serrano, 52; paseo de Areneros, 12; San Andrés, 23; San Cosme, 6; Corredera Baja, 24; Plaza Mayor, farol 11; Churruga, 4; paseo de Recoletos, 2; Palma, 6; glorieta de San Bernardo, 23; travesía del Conde Duque, 80; Tutor, 7 y 9; paseo de Trajineros, 20; San Miguel, 1; Santa Isabel, 52; Hortaleza, 102; General Ricardos, 2.

EMPALMES

Paseo de Areneros, 2 y 28; calles de San Andrés, 19; San Mateo, 12 y 17; plaza de Colón, farol 35; Santa Agueda, 6; Salitre, 25; Lagasca, 19; Cardenal Cisneros, 57; Santa Isabel, 20; ronda de Atocha, 4; plaza de la Cebada, 12; Sagasta, 19; Miguel Servet, 23; Santa Cruz, farol 1; Hortaleza, 14, 16 y 34; Segovia, 9, 12, 23, 33 y 41; Toledo, 103 y 107; Génova, 16, 21 y 33; Reloj, 9; Duque de Liria, farol 7; Princesa, 44 y 47; Leganitos, 33; Hernán Cortés, 5 y 11; Santa Lucía, 14; Dos de Mayo; Ruda, 13; Dos Hermanas, 45; Salitre, 13; Salón del Prado, farol 28; Mesón de Paredes, 12; Divino Pastor, 7; Don Martín, 9.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto Director, Emilio de Alba.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados durante la semana del 28 de Septiembre al 4 de Octubre de 1903.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riegos de pie y manga.—Roza y limpieza de alcorques, cuadros y paseos.

Zona volante.—Conservación de fajas y macizos.—Idem del jardín de las Escuelas de Aguirre.—Plantación

de eucaliptus.—Picado de planta en semilleros.—Adorno del «Centro de Instrucción Comercial».

Zona volante de paseos.—Roza, limpieza y escarda en la 2.^a zona.—Vigilancia.

Segadores.—Siega de praderas.—Limpieza de eucaliptus en la 2.^a zona.—Idem de cuadros en la 1.^a zona.

Estufas.—Plantación en tiestos.—Confección de zarzos. Laboreo de tierras.—Zarandeo de mantillo.—Limpieza, riego y conservación de plantas.—Servicio de flores.

Obras y talleres.—Terminación de muros y colocación de la puerta nueva del Pacífico.—Arreglo del porche en la casa del 2.^o Vivero.—Idem de carretillas y mangas de riego.—Colocación de cristales en las cajoneras.—Aguzado de herramientas.—Calzado de zapapicos.—Pintado de las puertas de las estufas.—Desatranco de regueras.—Construcción de bancos de respaldo.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Conservación de los jardines del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en los jardines de la Exposición de Bellas Artes, paseo de Recoletos y plaza de las Salesas.—Corta de ramas y árboles secos en las calles de Felipe IV, Rafael Calvo, paseo de las Delicias.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.—Recorrido de regueras en los Viveros.—Recorte de praderas en los jardines de la Montaña, Colón y Recoletos.—Vigilancia.

Puente de Toledo.—Roza y riego.—Cava de cuadros.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a—Limpieza y roza de paseos.—Arreglo de alcorques y regueras.—Riego de plantas.—Vigilancia.

Viveros.—Entrecava de cuadros.—Trasplante y destallo.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza de alcorques y regueras.—Limpieza de paseos.—Riego de plantas.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Parque del Oeste.—Desmonte de tierras.—Roza y arreglo de paseos.—Sentado de placas.—Siega y riego de praderas.—Esquileo en el Vivero de la Bombilla.—Vigilancia.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Director, C. Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes despachados desde el 2 al 8 de Octubre actual.

San Bernardo, con vuelta á Quiñones, Iglesia de Monserrat, reconocimiento é informe acerca de las condiciones de seguridad del citado edificio; Norte, 10, informe de tira de cuerdas y reconstrucción de la fachada; paseo de San Vicente, 12, parte de colocación de andamios; Casto Plascencia, 3 y 5, y Tesoro, 19, demolición de las fincas; Leganitos, 46, reformar la galería del patio central y obras de desagües y saneamiento; Flor Baja, 4 y 6, se remite pliego de condiciones para subastar el derribo; Mendizábal, 15, licencia de revoco y certificación de andamios; Caños, 4, apertura de carpintería. Reconocimientos, 7.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

SEGUNDA SECCIÓN

Expedientes informados.

Hileras, 11, denuncia por falta de higiene; Tudescos, 1, apertura de ventanillos en medianería; Preciados, 31, denuncia de medianería; Mayor, 40, idem por faltas de higiene; Mayor, 57, sobre supresión de soportal; Montera, 22, apertura de casa de viajeros; Carranza, 13, idem de despacho de leche; Mayor, 42, denuncia de patio; Aduana, 39, obras de reforma; Lugo, 15, construir hotel; Imprenta municipal, sobre obras de reforma; Flor Alta, 9, sobre derribo; San Roque, 20, vaquería; Bordadores, 3, denuncia de

retrete; Tudescos, 2, certificación de andamios; Alcalá, 17, denuncia de medianería; Mesonero Romanos, 12, denuncia de depósito de drogas; Hortaleza, 20 y 22, dirección facultativa; Latoneros, 9 y 11, certificación de andamios; Aduana, 39, ídem ídem; Madera, 8, obras de reforma.

Madrid 9 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, José L. Sallaberry.

TERCERA SECCION

Expedientes despachados desde el 1.º al 7 del corriente.

Argensola, 2, revoco; López de Hozos, 14, licencia de alquilar; Orellana, 7, embrochar maderos de piso; Corredera Alta de San Pablo, 14, despacho de leche; Espíritu Santo, 2, sobre apertura de casquería; San Joaquín, 9, sobre apertura de carnicería; Hortaleza, 61, altura de planta baja; Hernán Cortés, 21, zócalo de cantería; costanilla de Capuchinos, 3, reconstruir medianería; Pelayo, 68, sustituir maderos de piso; Hortaleza, 19, arreglo de repisas de hierro; reconocimientos, 11.

Cementerios.—Obras de reparación del afirmado de calles en el de Nuestra Señora de la Almudena; construcción de sepulturas en el mismo; estudio de nueva ampliación en el referido; estudios de deslindes y justiprecios de parcelas incluidas en la Necrópolis y su zona de defensa.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal interino, Alberto Albiñana.

CUARTA SECCIÓN

Vandergoten, 6, construir caseta; paseo de la Reina Cristina, manzana XI de los terrenos del Olivar de Atocha, solares 2, 4, 6, 8, 10 y 12, alineación; Atocha, 100, obras interiores; Primavera, 5 triplicado, arreglo de chimenea; Campos Eliseos, posesión (extrarradio), expediente de obras; Primavera, 12, expediente de denuncia de ruina; Californias, 6, parte de obras; Olivar, 38, obras interiores; Tribunalete, 1, puesto de carnes; travesía de San Lorenzo, 7, carbonería; consulta sobre la aplicación de partida del arbitrio de Consumos á unos trozos de madera; Amparo, 13, despacho de carnes; Lealtad, 12, con vuelta á Alfonso XI, parte de alero; Amparo, 105, altura de planta baja; consulta sobre aplicación de partida del arbitrio de Consumos á unos palos de fresno; Doctor Fourquet, 8, revoco; Salitre, 23, ídem; Prado, 17, despacho de pan; Sombrerería, 16, carpintería; Sombrerete, 2, expediente de puesto de carnes; paseo de la Reina Cristina, solares, 8 y 10, de la manzana XI del Olivar de Atocha, construcción; Salitre, 23, certificación de andamios; Doctor Fourquet, 8, certificación de andamios; Calvario, 19, 21 y 23, ídem ídem; Olivar, 38, parte de obras interiores; Calvario, 18, certificación de andamios; Lavapiés, 51, certificación de parcela apropiada. Reconocimientos, 15.

Obras en ejecución.—Edificios municipales de la costanilla de los Desamparados, núm. 15, con accesorias á la calle del Fúcar, núm. 8, instalación de retretes y urinarios y otras obras de reforma.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, José Urioste y Velada.

QUINTA SECCIÓN

Trabajos ejecutados del 1.º al 8 de Octubre de 1903.

Embajadores, Fábrica de tabacos, sobre exceso de superficie de valla, y licencia para horno de quema; Arganzuela, 31, licencia de maquinaria para cámaras frigoríficas; Redondilla, 3, denuncia de revoco; Redondilla y Mancebos, colegio, ídem ídem; Mira el Río Baja, 4, ídem de ruina; cementerio de San Lorenzo, licencia para construir mausoleo; cementerio de Santa María, ídem para ídem de sepulturas; Angel, 2, denuncia de ruina; Mediodía Grande, 14; ídem de retretes; Angel, 4, ídem de ruina; solar de la Latina, ídem de casilla sin licencia; Colegiata, 7, licencia para cubrir patio; Sierpe, 6, ídem para alquilar; Segovia, 31, denuncia de colocación de valla sin licencia; Rosario, 25, licencia para despacho de pan; San Dámaso, 4, ídem para guarnecer medianería; Embajadores, 37, ídem para reparar parte baja; Cirujeda, 32, ídem para construcción; Al-

mendro, 15, denuncia de revoco; Almendro, 19, ídem ídem; Peñón, 46, ídem de ruina; Aguila, 27, ídem de falta de blanqueos interiores; Nuncio, 19, 11 y 9, denuncias de revoco; Fielato de Segovia, sobre adeudo de maderas; Conde, 3, denuncia de falta de higiene; Peñón, 42, ídem de ruina; Santa Ana, 27, ídem ídem; General Ricardos, 57, licencia para casquería; Antonio López, 30, ídem para tablaje; General Ricardos, 34, ídem para casquería; Paloma, 15, denuncia de retretes; Matadero de vacas, justipreciar obras hechas; Segovia, 35, denuncia de falta de higiene; Cava Baja, 13, ídem de ruina; Calatrava, 30, licencia para despacho de pan; General Ricardos, 8, denuncia de cobertizo sin licencia; Caravaca, 10, licencia para despacho de leche.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, P. O., el Ayudante, Jose Purkiss.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes informados durante la semana.

Expedientes de construcción, 3; ídem de obras de ampliación, 3; ídem de ídem de reforma, 5; ídem de ídem de revoco, 9; ídem de alquilar, 2; ídem de instalación de industrias, 3; ídem de ídem de motores, 2; partes de altura, 7. Total, 34. Reconocimientos practicados, 34.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

SEGUNDA SECCIÓN

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 19; reconocimientos prácticos, 2; diversos trabajos de campo.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el cuerpo de Guardias municipales en los días del 1.º al 7 de Octubre de 1903.

Denuncias.—Distrito del Centro, 69; Hospicio, 51; Chamberí, 33; Buenavista, 43; Congreso, 33; Hospital, 18; Inclusa, 26; Latina, 22; Palacio, 10; Universidad, 33. Sección montada, 32. Total, 370.

Servicios.—Distrito del Centro, 9; Hospicio, 15; Chamberí, 5; Buenavista, 3; Congreso, 12; Hospital, 8; Inclusa, 5; Latina, 5; Palacio, 4; Universidad, 4. Sección montada, 4. Total, 74.

Alquemadero.—Por el personal del distrito del Hospicio, una vaca, por el de la Universidad, otra, y por el de Buenavista, 10 kilos de sardinas.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 1; cartillas para cocheros, renovadas, 2; informe al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 1; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 120; altas y bajas de cocheros, 15; papeletas de citación, 100; volantes de citación, 5; juicios celebrados, 57; multas impuestas, 55; juicios sobreseidos, 2.

En 1.º del corriente mes, se hizo entrega á D. Francisco Cobos, de un paraguas que se dejó olvidado en el coche de plaza núm. 93; á D. Alberto Alvarez, un paraguas que se dejó olvidado en el coche á la calesera núm. 76, y á Don Luis Sánchez, un cabás con varios objetos, entre ellos dos portamonedas con 40 pesetas y 30 céntimos, en el coche á la calesera núm. 66.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos en los días del 1.º al 7 de Octubre de 1903.

Incendios.—Día 1.º, Infantas, 18; se recibió el aviso á las ocho y veinticinco de la noche y se terminó á las nueve y treinta y cinco de la misma; consistió en cuatro maderos de piso.

Día 3, León, 20; se recibió el aviso á las diez y cincuen-

ta de la noche y se terminó á las doce y treinta y cinco de la misma; consistió en un almacén de sombreros.

Día 3, Jacometrezo, 48; se recibió el aviso á la una y veinte de la tarde y se terminó á las dos y treinta de la misma, consistió en una cacharrería.

Día 5, Cava Baja, 30; se recibió el aviso á las cinco y treinta y cinco de la mañana y se terminó á las seis y quince de la misma; consistió en taller de carpintería.

Día 7, Pasadizo del Este; se recibió el aviso á las siete y treinta y cinco de la mañana y se terminó á las ocho y diez de la misma; consistió en tablas de entarimado.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el señor Arquitecto Jefe, 5; id. id. por el segundo Jefe, 4; id. id. por los Capataces, 131.

Trabajos.—Retiro, plaza de la Cebada, Matadero de vacas, San Bernardino y paseo de Areneros.

De guardas.—Calle de la Arganzuela, Flor Baja, paseo de Areneros (derribo), vigilante de noche para el Almacén general y Gimnasio del Cuerpo de Bomberos y para la asistencia del alumbrado en la calle de Alcalá.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Arquitecto Jefe, Isidoro Delgado.

Servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 2 al 8 de Octubre con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 4.716 jornales al personal de barrenderos	10.845'50
Por 1.113 id. al id. de arrastres	2.674
TOTAL	13.519'50

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 828.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas en las 4.000 bocas de riego.

Idem id. id. con las 37 cubas, en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 1.º al 7 del mes de la fecha.

Número de experimentos practicados	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima litros	99'20
Idem id. id., mínima, id.	101'13
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros	100'10
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros	23
Idem id. id., mínima, id.	25
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros	37
Idem id. id. mínima id.	36

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Jefe de alumbrado y comprobación, Fausto Garagarza.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante la semana.

Distrito del Centro, 13 horas y 15 minutos; Hospicio, 21 horas y 25 minutos; Chamberí, 8 horas y 30 minutos; Buenavista, 13 horas; Congreso, 34 horas y 30 minutos; Hospital, 25 horas y 15 minutos; Inelusa, 39 horas y 50 minutos; Latina, 25 horas; Palacio, 24 horas. Total, 204 horas y 45 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de la Capital, desde las seis y quince minutos de la tarde hasta las cinco y veinticinco de la mañana, en los días del 1.º al 8 de Octubre de 1903.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados desde el 1.º al 7 de Octubre de 1903.

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales	23	»	67	13	»	»	»	»	»	4	107
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	1	»	10	7	»	»	»	»	»	»	18
TOTALES	24	»	77	20	»	»	»	»	»	4	125
Juicios celebrados sobreseñados	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem apercibidos	»	21	»	4	»	»	»	»	»	»	25
Idem multados	»	42	53	8	»	»	»	»	»	»	103
Al Juzgado Municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	»	65	56	12	»	»	»	»	»	»	133
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	153	316	46	»	»	»	»	»	»	515
Juicios al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Juicios pendientes	37	37	47	8	»	»	»	»	»	29	158

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados por las mismas en la semana del 1.º al 7 de Octubre de 1903.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospieio.	Chamberí.	Buenaviste.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos á domicilio.	11	17	58	150	14	38	41	60	46	21	456
Idem en consulta general	12	28	101	37	14	72	72	42	57	28	463
Idem en la de enfermedades de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de niños.	»	»	»	»	»	»	»	»	207	»	207
Operaciones de la vista.	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	7
Idem en id. de la garganta, nariz y oídos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimientos de niños.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.	75	45	100	55	54	77	150	71	93	81	801
Partos y abortos asistidos.	1	1	2	1	2	1	4	6	3	»	21
Vacunaciones.	»	10	9	40	48	110	»	»	»	»	217
Revacunaciones.	»	2	3	2	»	4	»	»	»	»	11
Reconocimiento de enajenados.	»	»	»	1	»	1	2	»	»	1	5
Idem de cadáveres.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	2
Reconocimiento de niños para los Colegios.	»	»	»	»	»	47	»	»	»	»	47
Asistencia á incendios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	99	103	273	286	139	351	269	179	406	132	2.237

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospieio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.	23	89	159	49	28	205	120	102	71	49	895
Sanguijuelas.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Aparatos ortopédicos.	1	»	3	2	»	1	3	1	1	»	12
Burrañ.	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2
Leche de } Cabras.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Vacas.	2	3	5	4	2	1	3	1	2	»	23
Pensiones de lactancia.	4	»	»	2	8	10	3	1	3	»	31
Pan.	17	8	»	30	20	»	25	»	2	21	137
Carne.	17	8	14	30	20	14	25	»	2	21	151
Viveres. } Tocino.	17	8	14	30	20	14	25	»	2	21	151
Garbanzos.	17	8	14	30	20	14	25	»	2	21	151
Chocolate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.	17	8	14	30	20	14	25	»	2	21	151
Jergones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas. . . } Chalecos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	115	132	223	208	138	287	255	106	88	154	1.706

ABASTOS

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 30 de Septiembre al 6 de Octubre de 1903, y su comparación con igual período de 1902.

Reses degolladas en la semana y en igual período del año anterior.	RESSES				KILOGRAMOS				Pesetas
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Cerda.	
1903.....	1.592	408	4.806	»	308.600'4	18.589'5	49.561	»	8.902'40
1902.....	1.574	430	4.857	»	307.645'3	18.821	52.842'6	»	8.883'80
Diferencia. } En más...	18	»	»	»	954'8	»	»	»	18'60
Diferencia. } En menos.	»	22	51	»	»	231'5	3.281'6	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN									
1903.....	52.110	12.636	236.880	23.936	10.841.996'3	585.881'5	2.261.772'2	2.431.829	392.466'60
1902.....	52.025	15.058	200.253	20.614	10.531.802'4	651.564'5	1.905.596'3	2.221.991'5	372.583'70
Diferencia. } En más...	85	»	36.627	3.322	310.193'9	»	356.175'9	209.837'5	19.882'90
Diferencia. } En menos.	»	2.422	»	»	»	65.683	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué el de 1'56 á 1'78 pesetas el vacuno, y 1'33 á 1'50 en el lanar.

Procedencia del ganado.—Madrid, 46 vacas, 4 terneras y 137 lanares; Toledo, 81 vacas, 7 terneras y 892 lanares; Ciudad Real, 57 vacas, 9 terneras y 670 lanares; Córdoba, 62 vacas, 8 terneras y 478 lanares; Sevilla, 49 vacas, 12 terneras y 566 lanares; Badajoz, 52 vacas, 6 terneras y 471 lanares; Cuenca, 31 vacas y 422 lanares; Cáceres, 44 vacas y 371 lanares; Huelva, 56 vacas y 254 lanares; Albacete, 38 vacas y 260 lanares; Jaén, 48 vacas y 285 lanares; Avila, 58 vacas y 33 terneras; Zamora, 161 vacas y 43 terneras; Salamanca, 173 vacas y 59 terneras; León, 142 vacas y 68 terneras; Coruña, 169 vacas y 56 terneras; Lugo, 176 vacas y 61 terneras; Orense, 149 vacas y 42 terneras.

Reses desechadas en vida.—10 vacas, 6 terneras y 28 lanares.

Reses inutilizadas.—Una oveja por derrame biliar.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante las días del 1.º al 7 de Octubre, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 1'90 pesetas.—Ternera, kilo 2'75.—Carnero, kilo 1'50.—Tocino, kilo 1'50.—Jamón, kilo 3'85.—Cabritos, uno 6'75.—Corderos, uno 7'50.

AVES Y CAZA

Gallinas, una 3'90 pesetas.—Palominos, par 1'25.—Pichones, uno 1'13.—Pajaros, docena 1'32.—Perdices, par á 2'50.—Conejos, par 2'63.—Liebres, una 2.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 1'95 pesetas.—Sardinas, kilo 0'90.—Besugos, kilo 1'65.—Pajeles, kilo 2.—Calamares, kilo 2'20.—Salmonetes, kilo 2'65.—Almejas, kilo 0'90.—Langostas, una 5'50.—Congrio, kilo 1'90.—Truchas, kilo 4.—Salmón,

kilo 4.—Lenguados, kilo, 3'13.—Percebes, kilo, 1'50.—Pescadillas, kilo 1'75.—Lubinas, kilo 3.—Langostinos, kilo 9'50.—Anguilas, kilo 2'13.—Atún, kilo 1'55.—Bonito, kilo 1'77.—Escabeche, kilo 2'75.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Arroz, kilo 0'70.—Lentejas, kilo 0'65.—Tomates, kilo 0'27.—Judías verdes, kilo 0'30.—Ajos, kilo 0'40.—Lechugas, docena 0'75.—Límones, ciento 6'00.—Pimientos, ciento 2'75.—Pepinos, kilo 1'50.

LÍQUIDOS

Aceite, litro 1'75 pesetas.—Vino, litro 0'64.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'11 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'09.—Carbón de cok, kilo 0'08.—Petróleo, litro 0'77.

VARIOS

Huevos, ciento 10'50 pesetas.—Jabón kilo 1'10.—Pan, kilo 0'42.

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el día 1.º al 7 de Octubre de 1903 y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1903	1902	1901	1900	1899	1898
Nuestra Sra. de la Almudena.....	198	172	183	204	261	278
San Justo.....	12	20	25	7	26	25
San Lorenzo.....	11	10	17	17	17	13
Santa María.....	8	8	8	5	11	8
San Isidro.....	3	»	5	»	2	4
Civil.....	2	1	1	»	»	1
	234	211	239	233	317	339
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena.....	25	19	22	29	13	9

Imprenta Municipal.